



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1416/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0209/12/17

Puebla, Puebla, 23 de Marzo de 2018

**JOSÉ GUADALUPE LUNA PLATÓN POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS C.C. PETRA POZOS
ORTÍZ Y MARCO ANTONIO LUNA POZOS
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/225/2018 de fecha 21 de Marzo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 23 de Marzo de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 23 de Enero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rancho el Picacho, 2) El Diluvio, 3) El Dilubio y 4) Una fracción que se segregó del inmueble a su vez denominado una fracción del predio denominado "Altamira"	Tlatlauquitepec	Puebla	José Guadalupe Luna Platón por su propio derecho y como representante legal de los C.C. Petra Pozos Ortiz y Marco Antonio Luna Pozos

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1) Rancho el Picacho

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	653695.522	2181664.742
2	653668.192	2181734.551
3	653645.469	2181792.591
4	653648.18	2181796.021
5	653665.194	2181845.089
6	653689.137	2181907.004
7	653691.4	2181916.266
8	653703.407	2181938.31
9	653721.014	2181969.563
10	653742	2181995
11	653749.226	2182010.347





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1416/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0209/12/17

Puebla, Puebla, 23 de Marzo de 2018

12	653760.72	2182028.405
13	653769.073	2182041.806
14	653775.839	2182059.303
15	653854	2182070
16	653893	2182069
17	653896	2182069
18	653915.111	2182069.997
19	653932.145	2182068.995
20	653964.015	2182065.949
21	653995.304	2182063.955
22	653996.624	2182062.901
23	654007.133	2182059.748
24	654013.989	2182048.06
25	654037.665	2182020.108
26	654050.722	2182001.026
27	654054.918	2181981.654
28	654082.384	2181954.459
29	654094.442	2181940.39
30	654101.156	2181924.997
31	654138.826	2181920.31
32	654209.017	2181910.389
33	654205.938	2181848.694
34	654201.971	2181767.313
35	654196.491	2181647.589
36	654196.374	2181631.054
37	654178.192	2181571.953
38	654174.061	2181563.225
39	654169.773	2181551.369
40	654158.786	2181517.813
41	654154.298	2181502.503
42	654150.884	2181487.558
43	654144.929	2181475.095
44	654125.526	2181414.193
45	654114.491	2181291.932
46	654107.711	2181126.299
47	654076.554	2181093.791
48	654059.571	2181075.965
49	654043.122	2181041.905





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1416/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0209/12/17

Puebla, Puebla, 23 de Marzo de 2018

50	654032.808	2181008.893
----	------------	-------------

Nombre del predio: 2) El Diluvio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	653526.246	2181560.676
2	653609.826	2181611.637
3	653695	2181664.742
4	654032.808	2181008.893
5	654028.566	2180986.861
6	653999.575	2180947.602
7	653865.333	2180878.497

Nombre del predio: 3) El Dilubio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	653359.926	2181451.116
2	653474.581	2181520.454
3	653526.246	2181560.676
4	653865.333	2180878.497
5	653700.469	2180767.149

Nombre del predio: 4) Una fracción que se segregó del inmueble a su vez denominado una fracción del predio denominado "Altamira"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	654154.052	2180956.448
2	654248.344	2180967.004
3	654234.025	2180830.634
4	654202.707	2180841.624
5	654140.244	2180843.783
6	654117.609	2180869.287
7	654143.142	2180938.381





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1416/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0209/12/17

Puebla, Puebla, 23 de Marzo de 2018

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rancho el Picacho, 2) El Diluvio, 3) El Dilubio y 4) Una fracción que se segregó del inmueble a su vez denominado una fracción del predio denominado "Altamira"	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	22/03/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rancho el Picacho, 2) El Diluvio, 3) El Dilubio y 4) Una fracción que se segregó del inmueble a su vez denominado una fracción del predio denominado "Altamira"	67.1673	62.55	59.29

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rancho el Picacho, 2) El Diluvio, 3) El Dilubio y 4) Una fracción que se segregó del inmueble a su vez denominado una fracción del predio denominado "Altamira"	59.25 (cincuenta y nueve punto veinticinco)	5570.07 (cinco mil quinientos setenta punto siete)

Nombre del predio: Conjunto predial formado por los predios: 1) Rancho el Picacho, 2) El Diluvio, 3) El Dilubio y 4) Una fracción que se segregó del inmueble a su vez denominado una fracción del predio denominado "Altamira"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/03/18 - 22/03/19	Abies religiosa	10.25	.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/03/18 - 22/03/19	Alnus firmifolia	10.25	115.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/03/18 - 22/03/19	Pinus sp.	10.25	706.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/03/18 - 22/03/19	Quercus rugosa	10.25	2.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/03/19 - 22/03/20	Abies religiosa	6.49	104.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/03/19 - 22/03/20	Alnus firmifolia	6.49	77.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/03/19 - 22/03/20	Pinus sp.	6.49	334.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/03/19 - 22/03/20	Quercus rugosa	6.49	9.52	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1416/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0209/12/17

Puebla, Puebla, 23 de Marzo de 2018

3	23/03/20 - 22/03/21	Abies religiosa	6.19	91.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/03/20 - 22/03/21	Alnus firmifolia	6.19	99.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/03/20 - 22/03/21	Pinus sp.	6.19	322.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/03/20 - 22/03/21	Quercus rugosa	6.19	14.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/03/21 - 22/03/22	Abies religiosa	4.34	265.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/03/21 - 22/03/22	Alnus firmifolia	4.34	84.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/03/21 - 22/03/22	Pinus sp.	4.34	174.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/03/21 - 22/03/22	Quercus rugosa	4.34	2.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/03/22 - 22/03/23	Abies religiosa	5.03	118.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/03/22 - 22/03/23	Alnus firmifolia	5.03	45.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/03/22 - 22/03/23	Pinus sp.	5.03	337.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/03/22 - 22/03/23	Quercus rugosa	5.03	25.82	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/03/23 - 22/03/24	Abies religiosa	5.77	36.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/03/23 - 22/03/24	Alnus firmifolia	5.77	63.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/03/23 - 22/03/24	Pinus sp.	5.77	421.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/03/23 - 22/03/24	Quercus rugosa	5.77	5.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/03/24 - 22/03/25	Abies religiosa	6.4	180.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/03/24 - 22/03/25	Alnus firmifolia	6.4	165.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/03/24 - 22/03/25	Pinus sp.	6.4	180.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/03/24 - 22/03/25	Quercus rugosa	6.4	1.83	Metros cúbicos v.t.a.
8	23/03/25 - 22/03/26	Abies religiosa	4.3	72.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	23/03/25 - 22/03/26	Alnus firmifolia	4.3	91.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	23/03/25 - 22/03/26	Pinus sp.	4.3	361.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	23/03/25 - 22/03/26	Quercus rugosa	4.3	1.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/03/26 - 22/03/27	Abies religiosa	5.17	44.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/03/26 - 22/03/27	Alnus firmifolia	5.17	52.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/03/26 - 22/03/27	Pinus sp.	5.17	411.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/03/26 - 22/03/27	Quercus rugosa	5.17	19.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	23/03/27 - 22/03/28	Abies religiosa	5.31	133.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	23/03/27 - 22/03/28	Alnus firmifolia	5.31	34.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	23/03/27 - 22/03/28	Pinus sp.	5.31	342.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	23/03/27 - 22/03/28	Quercus rugosa	5.31	15.67	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MANUEL CORTINA MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1416/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0209/12/17

Puebla, Puebla, 23 de Marzo de 2018

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	2015 MC

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rancho el Picacho, 2) El Diluvio, 3) El Dilubio y 4) Una fracción que se segregó del inmueble a su vez denominado una fracción del predio denominado "Altamira"	S-21-186-CON-005/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Pinus patula, Pinus pseudostrobus y Pinus teocote; Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1416/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0209/12/17

Puebla, Puebla, 23 de Marzo de 2018

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

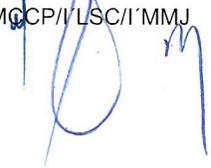


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 343/17 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



